EL MIGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

CUESTIONES LEGALES

LAS CLASES NOCTUR-

NAS DE ADULTOS

Las clases nocturnas de adultos obligan al Maestro al cumplimiento de ciertos trámites administrativos, necesarios para evitar después complicaciones en el cobro de haberes. Por eso vamos a tratar muy especialmente de esta materia ahora que se acerca el momento de comenzar esa tarea.

Las clases nocturnas de adultos están reguladas por el Real decreto de 4 de octubre de 1906 y por numerosas disposiciones posteriores complementarias del mismo.

El fundamento de todos estos preceptos puede resumirse en los siguientes:

Estas clases funcionarán desde 1.º de noviembre a fines de marzo; a ellas pueden asistir los adultos que tengan más de doce años. No debe admitirse en la clase más de 40 alumnos o el número de éstos que permita la capacidad del local.

Estas clases durarán dos horas, y pasado el primer mes, no deberá ser admitido ningún alumno nuevo; quince días antes de comenzar las clases, es decir, en la primera quincena de octubre, el maestro anunciará la matrícula e irá inscribiendo a todos cuantos soliciten el ingreso.

Si el número de matriculados es mayor de 40 o el del límite que fije la capacidad del local, se observarán las siguientes reglas de preferencia en la admisión:

1.ª Los alumnos que tengan ya algún conocimiento de lectura y escritura, se-

rán admitidos con preferencia a todos los que lo ignoren.

2.ª Los alumnos de quince a veinte años serán preferidos a los de mayor edad; mientras dure la clase nocturna, la sección de la tarde en la escuela diurna se reducirá a dos horas.

Los maestros deberán percibir por este servicio una gratificación equivalente a la cuarta parte de su sueldo, y para material cobrarán una cuarta parte de dicha gratificación.

El precepto que fija la cuantía de la gratificación no se cumple. Desde que se hizo el sueldo personal se estableció que la gratificación fuese, en cada Escuela, la que correspondía al sueldo asignado antes de ser personal el mismo.

En la enseñanza de las clases de adultos podrán tomar parte personas de notoria cultura, como médicos, abogados, farmacéuticos, agrónomos, etc., y, a este efecto, la Junta local, de acuerdo con los Maestros, hará al principio del curso las invitaciones que considere oportunas.

Conviene recordar que el Maestro es, dentro de la Escuela, la única autoridad para imponer el orden y disponer todo lo que sea preciso respecto a la organización y marcha de la enseñanza, disciplina, etc., y en caso de necesidad podrá reclamar del alcalde la asistencia de algún agente de la autoridad, que quedará dentro de la Escuela a las órdenes del Maestro.

Estos son los preceptos fundamentales respecto de las clases de adultos que el Maestro debe tener presentes.

Para cumplir el precepto que obliga a anunciar la matrícula podrá emplearse el

procedimiento de colocar un edicto en la puerta de la Escuela donde hayan de darse las clases, anunciando la matrícula y determinando el número de alumnos que hayan de admitirse. El edicto podrá cer igual o análogo al siguiente:

Clases nocturnas de adultos.

«Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de octubre de 1906, y demás disposiciones aclaratorias del mismo, el día 2 de noviembre próximo comenzarán las clases nocturnas para adultos en la Escuela de niños de..., bajo la dirección del Maestro que suscribe. Los alumnos que deseen asistir a dichas clases deberán manifestarlo antes del día 31 del actual, acudiendo a inscribirse en las listas correspondientes, siempre que, según exigen las disposiciones antes mencionadas, hayan cumplido los trece años de edad.

Debe tenerse presente que el número de alumnos no excederá de..., por ser el que las disposiciones legales previenen, habida cuenta de la capacidad del local, y que, en el caso de ser mayor el número de solicitantes, se dará la preferencia para la admisión, según dispone el artículo 9.º del Real decreto de 4 de octubre de 1906, a los que ya tengan algún conocimiento de lectura y escritura, y dentro de éstos a los que se hallen comprendidos en la edad de quince a veintiún años, y, en igualdad de condiciones, fuera de esta edad, a los que sean más jóvenes en relación con los de mayor edad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo además tenerse presente que las horas para pedir la inscripción serán de... en el local de esta Escuela.

Fecha y firma.»

La fecha, como queda dicho, debe ser por lo menos quince días antes de comenzar las clases, y, por consiguiente, se recomienda que se coloque el edicto del 10 al 15 del actual.

Comenzadas las clases, es menester comunicar inmediatamente a la Inspección este hecho a los efectos de ser incluído en la nómina para el percibo de la gratificación correspondiente, y en su día para el material.

Esta comunicación se hace mediante un oficio del Maestro, que redactará en términos análogos al siguiente modelo:

«Escuela de ... Clase de adultos.

Tengo la honra de comunicar a V. S.

que con fecha 2 del corriente han dado comienzo las clases nocturnas de adultos en la Escuela de mi cargo, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de octubre de 1906 y demás disposiciones aplicables a este servicio, habiéndose matriculado ... alumnos que asisten normalmente desde dicha fecha. Lo que participo a V. S. a los efectos oportunos. Dios, etc.; fecha y firma.

Sr. Inspector de Primera enseñanza de. »
Los Maestros que tengan clases de adultos deberán cuidar de que esta comunicación llegue a poder de la Inspección en los primeros días de noviembre, para que pueda expedir el certificado, correspondiente, a fin de ser incluídos en nómina.

En ese oficio se hace constar que «asisten alumnos a las clases»; este requisito es indispensable; sin él no se puede figurar en nómina: por no consignarlo han sufrido otros años molestias y perjuicios no pocos compañeros.

Esto es lo que más interesa a nuestros lectores por el momento, para ir preparando las clases que se avecinan.

Las disposiciones vigentes hacen las clases nocturnas jurídicamente obligatorias, y conviene atenderlas aunque estén misérrimamente pagadas, para servir los intereses sagrados de la cultura.

Para el Maestro o, por lo menos, para muchísimos compañeros han venido a ser una carga muy pesada y muy molesta, y son bastantes los que desean librarse de ella renunciando a la gratificación correspondiente.

No hay medio legal, franco y decisivo, de renunciar a esas clases; pero existen varios medios indirectos de lograrlo. Es el primero descuidar la matrícula. Casi siempre tiene el Maestro que buscar a los adultos, estimularlos a matricularse, hacer campaña de atracción; en muchos casos bastará dejar a la iniciativa individual la matrícula para encontrarse sin ella y librarse de las clases.

En tal caso bastará un oficio al Inspector notificando que fijado el anuncio de matrícula no se ha presentado ningún alumno, y en consecuencia no han podido comenzar las clases.

Otro medie. Las clases de adultos necesitan luz, calefacción y ciertos trabajos de adaptación de local. Las disposiciones oficiales hablan de que la luz se pagará con cargo al material; pero dicen también que sen las Esquelas de dotación mínima, donde la consignación de material sea de notoria insuficiencia para cubrir los gastos de luz y calefacción, el Ayuntamiento está obligado a suplir lo que falte, bien consignando la cantidad necesaria en los presupuestos, bien imponiendo a las familias de los alumnos pudientes una cuota mensual que no podrá pasar de 0,50 pesetas con que cubrir los gastos indispensables» (artículo 14 del Real decreto de 4 de octubre de 1906).

Esto parece indicar que los gastos de calefacción y de luz debe suplirlos o

ponerlos el Ayuntamiento.

Con 12 a 15 pesetas al mes, reducidas por los descuentos que tienen muchas de estas clases, no hay para luz, calefacción y material, ni muchísimo menos. Se está, por consiguiente, dentro de la legislación vigente, pidiendo al Ayuntamiento que atienda a los gastos de luz y calefacción por los medios que estime convenientes, y en caso de no ser atendidos (que será lo más probable) suspender o no empezar las clases. Es uno de los recursos indirectos que pueden ponerse en práctica. Repetimos que no lo aconsejamos, porque es hacer un daño a la cultura.

Finalmente, los Maestros que tienen clausuradas sus Escuelas diurnas no deben intentar dar las clases nocturnas, ni en local separado, porque se ha establecido la doctrina legal, un tanto absurda, de que no cobrarán gratificación por dicho servicio.

DE ACTUALIDAD

¿Estará derogada también?-El Real [decreto de 7 del actual ha deregado de una manera rotunda y ruidosa la Real orden de 8 de julio sobre el Escalafón y cuanto se oponga al Real decreto de 4 de junio de 1920. Ahora bien; la orden de 26 de julio sobre hojas de servicio y notas está dictada precisamente para aplicar la de 8 del mismo mes ya derogada; así resulta de su artículo 4.º. Las Secciones administrativas están ahora haciendo un trabajo de estudio de hojas, de rectificación y de clasificación en grupos, ajustados en mucha parte a la citada Real orden de 8 de julio, y algunos nos preguntan si deben continuar, o si esa orden de 26 de julio debe estimarse derogada como su generadora la de 8 del mismo mes.

Hay tal confusión en la materia, que nosotros no nos atrevemos a contestar, ni es fácil saber en estos momentos lo que se resolverá al fin.

Nosotros creemos que la orden de 26 de julio está virtualmente derogada; pensamos que los datos recogidos pueden ser útiles sin clasificarla como se mandó, y entendemos prudente suspender los trabajos comenzados en las Secciones hasta que la superioridad los reclame y diga cómo han de clasificarse, si piensa utilizarlos dentro de los nuevos moldes.

Para los interinos.—El señor Jefe de la Sección de Cádiz nos manifiesta que a causa de tener agotada la lista de Maestros que quieran desempeñar voluntaria. mente interinidades, y antes de proceder al nombramiento forzosamente, lo hagamos presente en este periódico, a fin de que si, los que apareciendo en las listas de otras provincias quieren desempeñarlas en ella, pueden dirigir petición en tal sentido, en la seguridad de que serán inmediatamente colocados. Lo hacemos público con el mayor gusto.

Excursión escolar.—Van a verificarla a fin de este mes o a pricipios de noviembre veinticinco piños de las Escuelas de Bilbao, que vendrán a pasar unos días en Madrid.

La Federación de Mutualidades escolares de esta Corte prepara algunos obsequios para los niños bilbaínos, al objeto de hacer grata y provechosa su estancia en Madrid, y que de ella puedan conservar los mejores recuerdos.

Vendrán estos niños acompañados de algunos de sus Profesores, y se designarán aquí niños y Profesores madrileños que les acompañen y enseñen lo que más pueda agradarles.

Visitarán algunos museos, edificios notables y centros de enseñanza. Asistirán a alguna función de teatro y tal vez se hagan excursiones con ellos a Aranjuez y El Escorial.

De esta manera se establecerán relaciones y se crearán lazos de simpatía entre los escolares de la invicta y la coronada villa, y pueden sentarse las bases para un intercambio de niños en lo porvenir, o nuevas excursiones en beneficio de la cultura y el sentimiento patrio de los jóvenes escolares.

Grupo escolar Principe de Asturias.— El Ministro de Instrucción pública y el Delegado regio de Primera enseñanza han visitado el local donde ha de instalarse este grupo escolar, situado en la ronda de Valencia, no lejos de la Escuela de Veterinaria.

Cuando se inaugure, y se espera que ha de ser muy pronto, constituirá uno de los mejores grupos escolares de Madrid. Está situado en un barrio muy popular, de población muy densa y de abundantes niños. Todo el edificio está rodeado de jardines, sobre ancha vía; tiene diez y ocho magníficas aulas, salas para museo, bibloteca, un comedor capaz para 200 niños, piscina de natación, una completísima instalación de duchas, cocinas y otras dependencias, todas amplias, claras y bien ventiladas.

Podrán, pues, recibir instrucción en estas Escuelas unos 500 niños, y como, según datos que facilitó la Inspección de los distritos de la Inclusa y Latina hace pocos días, hay más de 8.000 en la zona expresada que no pueden asistir a los colegios por falta de locales, huelga que aludamos a los beneficios que el grupo Príncipe de Asturias ha de producir al vecindario de las populosas barriadas que

circundan al nuevo edificio.

Advertencia. El Real decreto de 7 del actual sobre el Escalafón restablece en su integridad la doctrina legal consignada en el de 4 de junio de 1920, en la Real orden de 16 de marzo sobre series, etc, y én consecuencia son innecesarios los pleitos y carecen de base las censuras y campañas motivadas por las famosa y ya derogada Real orden de 8 de julio y algunas otras semejantes. Por esta razón, suspendemos la publicación de algunos artículos y convocatorias a reuniones que hemos recibido y que no habíamos tenido tiempo ni espacio para insertar. Conste así a los que nos han favorecido con trabajos de estos asuntos.

De consortes.—Nuestro compañero don Pedro Avila, Maestro de San Lorenzo de Calatrava, nos dirige un artículo pidiendo al Ministro que, por una sola vez, y para los consortes que no se han trasladado nunca fuera de concurso, se permita solicitar Escuelas vacantes situadas ambas en la misma población, a fin de reunirse. Exponemos la idea para que sea estudiada, pues en determinados casos y con limitaciones justas podía ser aplicable.

Asociaciones de Maestros

Sanabria.—Acuerdos tomados en la reunión general celebrada el día 25 de septiembre:

- 1.º Que el Habilitado de este partido descuente las cuotas para la provincial desde el mes de marzo hasta octubre y las entregue al Tesorero de la misma, y en lo sucesivo haga el descuento por trimestres.
- 2.º Protestar enérgica y respetuosamente de la falta de actividad para dar los ascensos a 2.500 y 3.000 pesetas.

3.º Protestar igualmente de la disposición que obliga a permanecer en el pueblo al Maestro sin tener casa-habitación.

4.º Pedir la modificación del concurso incluyendo en él todas las vacantes.

5.º Que se den facilidades para permutar quitando las trabas actuales.

6.º No dar clases de adultos hasta que abonen el material que se nos adeuda.

7.º Que las Asociaciones provinciales y la «Nacional» estudien la forma de con seguir el periódico único, diario y propiedad de la «Nacional».

El Secretario, EMILIO GARCIA Y

CONTE.

ANUNCIOS

Advertimos a los que nos envían anuncios que el precio es de una peseta la línea, y para los suscriptores que estén al corriente en el pago, pesetas 0,50 línea. El texto debe venir acompañado del importe, y éste debe calcularse con bastante exactitud, contando las letras y espacios del anuncio, dividiendo por 50, y el cociente es el número de líneas. Cuando en la división queda residuo, se pone una línea más.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Octubre 11 .- Real orden disponiendo se tenga por ampliada, en el sentido que se publica, la regla 2.ª de la Real orden de 20 de abril del año actual, relativa a derechos de examen que deben abonar las alumnas del Magisterio en Santiago (Coruña-.-(15 sep-. tiembre).

-Otra nombrando a D. Quirino Francisco Muñoz Araoz Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Burgos. —(22 septiembre).

-Otra desestimando instancia de D. Julio Noguera y López solicitando se le reconozca derecho a ocupar una vacante en el Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza.—(23 septiembre).

-Otra nombrando a doña Trinidad Arias Linacero Profesora especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de

Soria.—(28 septiembre).

-Otra declarando a D. Amalio Huarte y Echenique excedente del cargo de Auxiliar numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca. (50 septiembre).

-Otra nombrando a D. Hugo Miranda Tuya Catedrático numerario de Matemáticas y sa acumulación de igual asignatura del Institu-

to de León.—(50 septiembre).

-Otra disponiendo se nombre, en virtud de concurso, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid al aspirante D. Antonio Gómez Cánovas. - (4 ocbre).

-Otra nombrando Catedrático numeracio de Lengua francesa del Instituto de Sevilla a D. Joaquín López Barrero.—(4 octubre).

-Ofra disponiendo queden sin efecto todas las agregaciones del personal administrativo de este Departamento.—(6 octubre).

-Adjudicando a D. Martín Gutiérrez la Escuela unitaria número I, vacante en Badajoz.

(21 septiembre).

-Desestimando instancia de doña Elvira González Alvarez solicitando por derecho de consorte la Escuela de Lugan (León).—(21 septiembre).

-Idem la permuta entablada entre las Maestras doña Adoración Miguel Sánchez y doña Vicenta Boluda Mora.—(21 septiembre).

Octubre 12.—Rectificación al artículo 4.º del Real decreto de 7 del mes actual fijando los núcleos fundamentales de enseñanzas correspondientes a la Licenciatura de la Facultad de Medicina .- (11 octubre).

-Resolviendo consulta sobre interpretación de algunos artículos del Real decreto de 5 de mayo de 1913 y reglas de la Real orden de 25 de junio del mismo año, con relación a las atribuciones que correspondan a las Jundas locales de Primera enseñanza. -(21 septiembre).

-Accediendo a la permuta entablada ntre las Maestras doña Lorenza Abad Gómez y doña Micaela de Isla Vallecillo.—(21 septiembre).

-Desestimando instancias de doña Eusebia de la Ascensión Sánchez y Sánchez solicitando ser nombrada, por derecho de consorte, para la Escuela de Zapardiel de la Cañada (Avila).—22 septiembre).

-Nembrando, por derecho de consorte, a D. Cipriano Fernández Muñoz Maestro de la Escuela de San Cebrián de Mazote (Valladolid).

(23 septiembre).

- Desestimando instancia de doña Victoriana Miguel Jeménez solicitando ser nombrada, por derecho de consorte, para la Escuela vacante en Medina del Campo (Valladolid) .- (23 sep-Viembre).

-Nombrando a D. Ramiro Calavia Blasco Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños establecida en la plaza del Dos Mayo, de esta Corte.—(30 septiembre).

20 AGOSTO .- OO .- Visto el expediente incoado por doña María Concepción Terrones, Maestra de la Escuela nacional de Jimena de la Frontera (Cádiz), nombrada por concurso de waslado para la de El Franco, Valdepán (Asturias), solicitando rehabilitación de su nombramiento, por no poderse poner al frente de su cargo denfro del plazo reglamentario, a consecuencia de hallarse enforma; lo que está debidamente justificado con la certificación facultativa que acompaña, expidiendo esta Dirección general un nuevo nombramiento para el cargo de Maestra de la Escuela nacional de El Franco, Valdepán (Asturias).-(Caceta 8 septiembre).

-Visto el expediente incoado por doña Valera Gazo Grasa, Maestra de la Escuela nacional de Marracos (Zaragoza), número 6.405 del Escalafón, solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de conserte, a la Escuela de párvulos vacante en Batea (Tarragona), donde su esposo, D. Landelino Ortega Martínez, desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad; y teniendo en cuenta que en la inferesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto vigente, se accede a lo solicitado, nombrando a doña Valera Gazo Grasa, por derecho de con sorle, Maestra de la Escuela nacional de párvules vacante en Batea (Tarragona).

-Visto el expediente promovido por doña Francisca Más Malet, Maestra de la Escuela nacional de San Clemente de Llobregat (Barcelona), número 4.339 del Escalafón, solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a una de las Escuelas de dicha capital, donde su esposo, D. Juan Gaspar Germá, desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad; y teniendo en cuenta que en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto vigente, se accede a lo solicitado, nombrando a doña Francisca Más Malet, por derecho de consorte, Maestra de Sección de la Escuela graguada número 2 de Barcelona, como resulta de concursillo.—(Gaceta 8 septiembre).

Margarita Segurado Porras, Maestra en situación de excedente, solicitando su rehabilitación y reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y teniendo en cuenta que la interesada acredita debidamente hallarse comprendida en lo dispuesto en la Real orden de 29

de abril de 1892,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y autorizar a la Sección administrativa de Zamora para adjudicar a la interesada la Escuela que le corresponda, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 93 y 94 del Estatuto, y previo examen de aptitud profesional que determina el artículo 29 del Real decreto de 20 de diciembre de 1967.—

(Gaceta 8 septiembre).

—Visto el expediente incoado por D. Arturo Utrilla Rey, Maestro de la Escuela nacional de La Huerce (Guadalajara), múmero 3.438 del Escalafón, solicitando su traslado, fuera de concurso, por derecho de consorte, a la plaza de Maestro de Sección de la Escuela nacional graduada de niños de El Bonillo (Albacete), donde su esposa doña Teófila García de Mateos desempeña el mismo cargo de Maestra de la Sección en la graduada de niñas; y teniendo en cuenta que en el expediente y en el interesado concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto,

La Dirección general ha resuelto acceder a

lo solicitado.

—Visto el expediente promovido por doña Luisa Gutiérrez López, Maestra de la Escuela nacional de Campotéjar (Granada), solicitando su traslado, fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela vacante de Benalúa de Guadix, de la misma provincia, donde su esposo, D. Miguel Zubeldia Tamayo, desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad; y teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto vigente,

La Dirección general ha resuelto acceder a

20 solicitado.

—Visto el expediente incoado por doña Angelina Sánchez y Sánchez, Maestra de la Escuela macional de Huerniga (Cuenca), con el número 5.848 del Escalafón, solicitando su traslado, fuera de concurso, por derecho de concorte, a la Escuela vacante de Tribaldos, de la misma provincia, donde su esposo, don Antonio Montalvo Valero desempeña el mismo

cargo de Maestro en propiedad; y teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto,

La Dirección general ha resuelto acceder a

lo solicitado.

—Visto el expediente promovido por doña María Riera Roca, Maestra de la Escuela nacional de Moja (Barcelona), solicitando su traslado, fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela de niñas número 1, vacante en Roquetas (Tarragona), en cuya población su esposo D. Esteban Lluis Franquera
desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad; y teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto;

La Dirección general ha resuelto acceder a

lo solicitado.

—Visto el expediente promovido por D. Sinforiano Fidel Iguacel Berges, Maestro de la
Escuela nacional de Aguilué (Huesca), número 5.823 del primer Escalafón, solicitando su
traslado, fuera de concurso, por derecho de
consorte, a la plaza de Maestro de Sección vacante en la Escuela graduada aneja a la Normal de Huesca, en cuya capital desempeña el
mismo cargo de Maestra en propiedad su esposa doña Emilia Maza Marcellán; y teniendo
en cuenta que en el expediente y en el interesado concurren los requisitos prevenidos
en los artículos 96 y siguientes del Estatuto;

La Dirección general ha resuelto acceder a

lo solicitado.—(Gaceta & septiembre).

—Visto el expediente promovido por don Antonie Gelabert Masó, Maestro de la Escuela nacional de Cogollo-Las Regueras (Oviedo), solicitando su traslado, fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela vacante en San Salvador de Breda (Gerona), donde su esposa doña Teresa Sola Vilá desempeña el mismo cargo de Maestra en propiedad; y teniendo en cuenta que en el expediente y en el interesado concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto;

La Dirección general ha resuelto acceder a

lo solicitado.—(Gaceta 9 septiembre).

20 AGOSTO.—O.—Se concede licencia para exámenes a doña Mercedes Carretero, Maestra de María (Almería).—(B. O. 30 agosto).

22 AGOSTO.—RR. 00.—Se conceden licencias de treinta días por enfermedad a don Genciano Ruiz, de Lagazpia (Guipúzcoa), y a doña Josefa López, de Utrera (Sevilla).—(B. 0. 2 septiembre)

23 AGOSTO.—RR. 00.—Se concede la sustitución por imposibiladad física a doña Rosa Subirats, de Dosquers (Gerona); a doña Josefa Sánchez, de Curtis (Coruña), y a doña Primitiva Moral, de Revanal de las Llantas (Palencia).—(B. 0. 9 septiembre).

-Se concede la vuelta al servicio activo a

dona María Payá, Maestra sustituída de la Escuela de Beniardá (Alicante). — (B. O. 9 septiembre).

23 AGOSTO .- OO .- Se nombran Vocales de las Juntas provinciales a D. Fernando Palacios y a D. Francisco Yévenes, de Ciudad Real; a D. Martín María, de Guelbenzu, de Navarra, y a D. Fernando Valle, de Barcelona. (B. O. 2 septiembre).

_Se nombran Maestras sustitutas de Hontoria de Cerrato (Palencia), a doña Enriqueta Ruiz, y de Alozaina (Málaga), a doña Ma-

ría Díaz. — (B. O. 2 septiembre).

24 AGOSTO.-R. O.-Se resuelve anular y dejar sin efecto la adjudicación hecha en ci concurso general de traslado de los años 1919 v 1920 de la Escuela de Navasfrías (Salamanca) a favor de la Maestra número 1.407 del octavo folleto, doña Petra Ortiz Pérez, quedando vacante dicha Escuela para ser provista en su día y en el turno que corresponda, y apercibir a la Sección administrativa de Valladolid por no haber informado a la Superipridad a los efectos del concurso general de traslado. (B. O. 30 agosto).

24 AGOSTO .- CO .- Visto el expediente incoado por la Maestra, doña Esperanza Prieto Machado, en situación de excedente, solicitando su rehabilitación y reingreso en el servicio ac-

tivo de la enseñanza,

La Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y autorizar a la Sección de Zamora para adjudicar a la señora Prieto Machado la Escuela que le corresponda, de acuerde con le prevenide en les artícules 93 y 94. del Estatuto, y previo el examen de aptitud profesional que determina el artículo 29 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.— (Gaceta 9 septiembre).

-Vislo el expediente promovido por D. Sanliago López de Castro, Maestro excedente, solicitando su reingreso en el Magisterio nacional; y teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en el caso 1.º del artícu-

lo 90 del Estatuto,

La Dirección general ha resuelto acceder a 10 solicitado. — (Gaceta 9 septiembre).

25 AGOSTO.-R. O.-Se concede la excedencia a los señores siguientes:

Don Elicio Morán Huerga, Maestro de Latedo (Zamora).

Doña María del Carmen Caminals Fernando, Maestra de Mazuecos (Guadalajara).

Doña Julia Redondo Díaz, Maestra del Pozo

de Guadalajara (Guadalajara).

Doña Loreto Pozo Gutiérrez, Maestra de Vi-Hasarracino (Palencia).

Doña Dolores Bates Cañellas, Maestra de Peles en Aliña (Lérida).

Doña Elisa Fernández Ajenjo, Maestra de Vega del Codorno (Guenca).

Don Néstor Domínguez Gómez Miguel, Maes-

tro de Basardilla (Segovia). __(B. O. 2 septiembre).

25 AGOSTO.-OO.-Se concede 'a excedencial a los señores siguientes:

Don Juan Rojas Cotayna, Maestro de Déva-

nos (Soria).

Don Vicente Alonso Melón, Maestro de Conforcos, en Aller (Oviedo).

Doña María Dolores Rodríguez Fonseca,

Maestra de Lagunilla (Salamanca).

Doña Dolores Boadas Cortés, Maestra de Cer (Gerona).

Don Alvaro Soto Reyes, Maestro de La He-

rradura, en Albuñol (Granada).

Don Enrique Cabré Pallarés, Maestro de Linares de Riofrío (Salamanca).

Doña Juana E. Rubio García, Maestra de Belvis de Monroy (Cáceres).

Doña Antonia Bardaji Capdevila, Maestra de Peralba, en Santa María de Meyá (Lérida).

Doña María Carmen Ramos, Maestra de Carracedo, en Caldas de Reyes (Pontevedra), y Doña María Beneite Leturia, Maestra de Gaviria (Guipúzcoa).

D. Benjamín Contreras La Parra, Maestro de

Olmedilla de Alarcón (Cuenca).

Doña María León Mellado, Maestra de Fuen-

te del Conde (Córdoba).

Doña Luisa Llaviá Riera, Maestra de Llambillas (Gerona).—(B. 0. 2 septiembre).

26 AGOSTO.-RR. 00.-Se concede la sustitución por imposibilidad Tísica a D. Manuel Sánchez, de Pinilla de Barruecos (Burgos), y a D. Celestino Vicente Osuna, de Centenera del Campo (Soria). (B. O. 9 septiembre).

-Se acuerda declarar nula y sin ningún valor ni efecto la Real orden de este Ministerio de 16 de septiembre de 1920, por la que se declaró jubilado, por edad, a D. Juan de Dios Sáez y Sarrión, Maestro de El Herrumblar

(Cuenca).—(B. O. 9 septiembre).

-Se acuerda declarar nula y sin ningun valor ni efecto la Real roden de este Ministe-30 de agosto de 1920, por la que se declaró jubilada, por edad, a la Maestra nacional de Boecillo (Valladolid), doña Eusebio Platón y Rodríguez .- (B. O. 9 septiembre). Committee and the committee of

26 AGOSTO .- OO .- Se conceden licencias para exámenes a doña Josefa Bartual, de Peñascosa (Albacete), y a D. José Manuele Dominguez, de Fuente del Arco (Badajoz).-(B. 0. 5 septiembre).

27 AGOSTO .- O .- Habiendo aumentado considerablemente las atenciones de Primera enseñanza a partir del año 1919 por las reformas y elevación de sueldo en el personal del Magisterio, y siendo necesario que se cumpla en todas sus partes lo dispuesto en el Reglamento de Habilitaciones de Maestros de 30 de abril de 1902, sanguas obine

Esta Dirección general ha acordado que por las Secciones administrativas de Primera enseñanza de todas las provincias del Reino se proceda a exigir a los Habilitados de cada partido judicial los aumentos de fianzas que corresponda con arreglo a lo que previene el Reglamento citado, quedando los indicados depósitos en su totalidad a disposición del excelentísimo señor Ministro de este Departamento.—(Gaceta 8 septiembre).

29 AGOSTO.—00.—Se nombran Vocales de las Juntas provinciales de Primera enseñanza a D. Manuel Arriolas, de la de León; a D. Eladio López, de Orense, y a D. Enrique Alvarez Mir, de la de Coruña.—(B. O. 9 septiembre).

3 SEPTIEMBRE.—R. O.—Se concede la excedencia a doña Casimira Page, de Hombrados (Guadalajara).—(B. O. 9 septiembre).

30 AGOSTO.—R. O.—Se dispone:

1.º Que se consideren graduadas definiti-

vamente las Escuelas siguientes:

Número I. Badajoz (Badajoz), miñas, cuatro Secciones, remuneración el Director 250 pesetas; Real orden 18 julio 1921. Directora en propiedad doña Obdulia de la Cerda y Alvarez.

2, Idem id., minos, tres Secciones, 250 peselas; Real orden 18 julio 1921. Director don

Mario González Rivas.

3, Villanueva de Córdoba (Córdoba), niños, cuatro Secciones, se crean dos, 125 pesetas. Real orden 27 noviembre 1920.

Nombrandose Directores en propiedad a los Maestros que en la misma figuran, con la remuneración anual que respectivamente se les

46 9 1130 1 150

asigna; y

- 2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Director de la Escuela nacional graduada de niños de Villanueva de Córdoba y al de Alaestros de Sección, con destino a las plazas que se crean en virtud de la presente.— Madrid, 30 de agosto de 1921.—(Gaceta 9 septiembre).
- do por doña Francisca Aguilera Durán, Maestra de la Escuela nacional de Tomelloso (Ciudad Real), solicitando rehabilitación del nombramiento hecho en el concurso general de traslado a favor de su hermana doña Nemesia Aguilera Durán para la Escuela de Navalucillos (Toledo), por no haber podido posesionarse la misma de la citada Escuela dentro del plazo reglamentario a consecuencia de hallarse enferma; lo que está debidamente justificado con la certificación facultativa e informes de la Junta local de Primera enseñanza de Tomelloso,

Esta Dirección general ha resuelto que se expida a doña Nemesia Aguilera Durán nue-vo nombramiento para el cargo de Maestra de la Escuela nacional de Navalucillos (Toledo).

—Visto el expediente incoado por el Maestro de la Escuela macional de Tabernas (Almería), D. Miguel Dueñas Sánchez, solicitando rehabilitación del nombramiento hecho a su favor en el concurso general de traslado para la Escuela de Orihuela, número 3 (Alicante), por no haberse podido posesionar dentro del plazo reglamentario a consecuencia de enferme dad; lo que está debidamente justificado con la certificación facultativa que acompaña.

Esta Dirección general ha resuelto que se expida a D. Miguel Dueñas Sánchez un nuevo nombramiento para la Escuela número 3 de Orihuela (Alicante).—(Gaceta 8 septiembre).

31 AGOSTO.—R. O. poniendo en conocimiento del Ministro de la Gobernación que las Escuelas de Herbesel, correspondiente al Ayuntamiento de Morella; la de Fredes, otra en Ballestar, otra en la Fama y otra en San Maleo, provincia de Castelión, están clausuradas por falta de local.—(Gaceta II septiembre).

VACANTES

DELEGACION REGIA DE PRIMERA ENSEMANZA DE MADRID

En cumplimiento de lo prevenido en el acticulo 48 del Estatuto y Orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 6 de agosto de 1920, se ánuncian a concurso entre Maestros y Maestras que hayan obtenido suddos de 2.600 o más pesetas, en virtud de oposición destringida, las siguientes Escuelas, reservadas a este turno, con arregio al artículo 66 del citado Estatudo.

De niños.—Una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños, núm. 8, 18-tablecida en la calle de Bailén, núm. 28, con indemnización de casa para el Maestro.

Una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños, núm. 13, establecida en la calle de la Cava Alía, núm. 5, con indemnización de casa para el Maestro.

Una Escuela desdoblada de niños, sin local propio e independiente, con indemnización de casa para el Maestro, quedando obligado el que la obtenga a prestar servicios en Secciones de graduadas o en las unitarias en que las necesidades de la enseñanza lo exijam, hasta tanto que se disponga de local para dicha Escuela.

De niñas.—Una Escuela desdoblada de niñas, sin local propio e independiente, con indemnización de casa para la Maestra, quedando obligada la que la obtenga a prestar servicios en Secciones de graduadas o en las unitarias en que las necesidades de la enseñanza lo exijan, hasta tanto que se disponga de lo-

Las aspirantes a las referidas plazas deberán presentar sus instancias y hojas de servicios debidamente certificadas en la Secredaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gacela de Madrid», expresando en la instancia el número que tengan en el Escalafón y fecha de la convocatoria en que obtuvieron el sueldo de 2.000 o más pesetas y de la «Gaceta» en que se publicó la lista formulada por el Tribunal. El orden de preferencia para la adjudicación de las vacantes será el establecido en el párafo segundo del artículo 48 del vigente Estatuto.

Madrid, 1.º de septiembre de 1921.—(Gace-

ta 11 octubre).

NOMBRAMIENTOS

ALAVA.—Número 196, D. Teodoro Lacalle Alpellaniz; se le adjudica Escuela en Leza.

BARCELONA.—Grupo A.—Número 2.002 dona Josefa Parcet Pedret; se le adjudica Escuela en San Pedro Molanta (Olérdola).

BURGOS.—Grupo C.—Número 337, D. Teófilo Iglesias Rojo; se le adjudica Escuela en Vi llanueva la Blanca, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja.

Número 341, D. Luis García Zapatero; se le adjudica Escuela en Iglesia Pinta, Ayunta-

miento de San Millán de Lara.

COMDOBA.—Grupo A.—Número 1.722, don Juan Sánchez Molero; se le adjudica Escuela en Peñalosal, Ayuntamiento (la Fuente Palmera.

Número 1.851, D. Félix Jurado López; se la

adjudica Escuela en La Herrería.

Número 1.161, doña Julia González Pérez; se le adjudiça Escuela en Fuente del Conde, Ayuntamiento de Iznájar.

CUENCA.—Grupo C.—Número 114, D. Bartelemé Castillo Ameas; se le adjudica Escuela en Olmedilla de Alarcón.

CERO NA.—Grupo C.—Número 26, D. Pedro Cols Badía; se le adjudica Escuela en Pardinas. Número 29, D. José Seba Lauri; se le adjudica Escuela en Valadonja.

GUADALAJARA.—Grupo G.—Número 179, den Emilio López Gaballero, se le adjudica Escuela en Quer.

Número 180, D. Pío Pérez Ponce, en Alcolea

Número 181, D. Alfonso Escudoro Inglán, en Balconeto

GUIPUZCOA.—Grupo C.—Número 67, D. Mateo Fernández de Larrea Guevara; se le adjudica Escuela en Hernialde. LUGO.—Grupo C.—Número 123, D. Manuel Vila Vilanova; se le adjudica Escuela en Freán, Ayuntamiento de Guntín.

SEGOVIA.—Grupo C.—Número 248, D. Felipe Crespo de Sanz, para Basadilla.

Número 253, D. Luis García Zapatero, para Castroserracín.

ZAMORA.—Grupo C.—Número 139, D. Eleuterio Quinteiro Malvar; se le adjudica Escuela en Rosinos de la Requejada.

Número 140, D. Manuel Hernández Feña; se le adjudica Escuela en Ulones, Ayuntamiento de Rabanales.

Número 147, D. Pedro Herrero García; se le adjudica Escuela en Latedo, Ayuntamiento de Villarino tras la Sierra.

ZARAGOZA.—Grupo A.—Número 1.495, doña Teresa Ignacia Longas; se le adjudica Escuela de Marracos, Ayuntamiento de Piedrahorcajada.

Grupo C.—Número 136, D. Eleuterio Quiteiro Malyar, se le adjudica Escuela en Albeta.

Número 143, D. Mariano Sánchez Laenuza; se le adjudica Escuela en Alarba:—(Gaceta II octubre).

SECCIONES ADMINISTRATIVAS

CORDOBA.—Habiendo solicitado D. José Carcía Moyano, como apoderado especial de los herederos de D. Matías Carcía Carmona, que se le devuelva la fianza que constituyó dicho señor por el tiempo en que fué Habilitado de los Maestros de Primera enseñanza de los partidos judiciales de Cabra, Castro del Río, Fuendeovejuna y Montilla, de esta provincia; esta Sección ha acordado se publique el presente anuncio para que los señores Maestros interesados que tengan que reclamar contra referido habilitado y suplente D. José García Moyano, por el tiempo en que la Habilitación sduvo a cargo de dichos señores, lo manifiesten así a esta oficina en el término de un mes, pasado el cual sin que se haya formulado reclamación alguna se entenderá que no existe responsabilidad por est concepto contra la fianza constiluída para dicha Habilitación.--(Gaceta 11 octubre).

CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES

HUERTAS, 10.-MADRID

Preparación para ingreso en Bancos, Oficinas y Centros Oficiales. Magisterio. — Oposiciones. — Mecanografía. — Taquigrafía. — Labores.

CLASES ESPECIALES PARA SENORITAS

10-9

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se declaran excedentes a doña María Carod Romanos, Maestra de Mumbrega (Zaragoza); a D. José María Campón, de Dous (Lugo); a D. Leonardo Cano, de Alayor (Baleares); a doña Dolores Benedicto, de Rubielos (Teruel); a doña María Luisa Martínez, de Castejón de Valdejara (Zaragoza); a doña Carmen Martí, de Colldidrat (Lérida); a don Ginés Telesforo Luenge, de Altea la Vieja (Alicante); a D. José Villanueva, de Doña Mencía (Córdoba), y a D. Juan Vidal, de Montarusell (Lérida).

—Se jubila por edad a D. Nemesio Rodríguez, Maestro de Juiruncles de Vidriales (Za-

mora).

DE PROVINCIAS

Sevilla.—Relación de las Escuelas vacantes en esta provincia que han de ser anunciadas a concurso de traslado:

De niños.—Arahal, sección graduada; Arahal, ídem íd.; Algaba, auxiliaría; Aznalcóllar, auxiliaría desdoblada; Badolatosa, Escuela; Carrión de los Céspedes, auxiliaría; La Campana, Escuela; Coronil, auxiliaría; Ecija, auxiliaría; Estepa, auxiliaría; Fuentes de Andalucía, auxiliaría; Fuentes de Andalucía, ídem; Herrera, Escuela; Huévar, Escuela; Paradas, auxiliaría; Paradas, ídem; Pedroso, auxiliaría; Pilas, auxiliaría desdoblada; Puebla de los Infantes, ídem; Lebrija, ídem; Marchena, auxiliaría; Morón, idem; Sanlúcar la Mayor, sección graduada; Sevilla, Escuela de San Jacinto (ex convento), Triana; Valencina, Escuela; Olivares, idem (pendiente de concursillo); Villanueva del Río, Escuela, y Viso del Alcor, ídem.

De niñas.—Carmona, auxiliaría; Carmona, ídem; Campana (La), Escuela; Constantina, Escuela; Fuentes de Andalucía, auxiliaría; Guadalcanal, Escuela de párvulos; Paradas, auxiliaría; Pedroso, Escuela; Lebrija, auxiliaría; Lora del Río, ídem; Saucejo, Escuela; Sevilla, ídem (pendiente de concursillo); Marchena, auxiliaría; Morón, auxiliaría; Morón, ídem; Utrera ídem; Utrera, ídem, y Utrera, auxiliaría de párvulos.

CRONICA GENERAL

De Melilla .- Parte oficial

and the first many and the many and

«Participa el alto comisario, a las diez y nueve y treinta y cinco de hoy (día 11), que no ha ocurrido incidente digno de mención en la plaza ni en las posiciones.

Las entidades económicas de Melilla invitaron al pueblo a exteriorizar su gratitud al bravo ejército de Africa, que ha luchado y lucha victoriosamente, primero, para Hevar la tranquilidad a la ciudad, seriamente amenazada; después, para reconquistar la zona rife. ña del Protectorado.

Melilla respondió al llamamiento, ovacionó a las tropas a su regreso del Gurugú, y hoy los presidentes me han visitado para felicitar me y felicitar al ejército de operaciones, con encargo de que lo haga presente a los generales, jefes, oficiales y tropa, reiterando su amor, su simpatía, su cariño y adhesión al bravo ejército de España.»

Noticias particulares

Las fuerzas que colocaron la bandera española en el pico de Basbel fueron los regulares de Melilla y el regimiento de La Corona, que formaban la vanguardia de la columna del general Fresneda.

—Se asegura que a pesar de la duración y lo encarnizado de la lucha sostenida por la columna del general Sanjurjo, las bajas han

sido pocas.

—Los benisicar, que han pedido el amán, cuentan que Abd-el-Krim trataba de hacerles creer que España no tenía fuerzas, y que los soldados que a díario desembarcaban, embarcaban durante la noche para simular que eran refuerzos. Los buques, les decía, que eran ingleses, y no tomarían parte en la lucha. Les hacía creer que en breve se apoderaría de Melilla para organizar luego expediciones y conquistar la parte sur de la Península.

—Llega a Málaga el Sr. Cierva, y por la noche en el expreso sale para Madrid.

Heridos .

A bordo del Alicante llegan a Malaga 150 heridos y 55 enfermos. Los nombres son:

Miguel Serrillo Rubiales, Gabriel Díaz Merino, Santos Sanz Vaquero, Donato López Gil, Antonio Mausín Barbiert, Pedro García Martínez, Ruperto González Ortega, Julio Gutiérrez Rico y Evelio Martín González.

Regulares de Melilla.—Francisco Martínez Vélez, Angel Gutiérrez Conde y Cristóbal Taza.

Regimiento de Sevilla.—Sargento Benito Navarro Izquierdo y Antonio Rivera Cutis; soldado Dámaso Rodríguez, Policarpo Luque Ruiz, Manuel Martínez, Francisco Mendaño Martínez, Antonio López Valverde, José Morales y José Parrado Moyano.

Regimiento de Vergara.—Emilio Mas Alema, Antonio Querol, Juan Ramos Escún, Vicente Valdero, Émilio Camacho Pérez, Juan Paco Madrid, Pablo Castellá Ramón, Leonardo López Valero, Pedro López Durán y Celestino Ruso Alonso.

Regimiento de Ceriñola.-Salvador Castañe-

da Diaz. Regimiento de Valencia.—Sargento Andrés Alonso; Juan Vila Rico, Gedro Pesquera Cazuco, Marcial Fernández, Alberto Gutiérrez, Olvar Colomer, Luis Ibánez Ibánez, Vicente García Estelay, Joaquín Hernández y Marcial Castellanos.

Regimiento del Rey .- Manuel López Herdo, Diego Ponce Rabaneda, José Martinez López, Julio Cenadoid, Maximino Cicheló Polo, Angel Fernandez Prendes y Lorenzo Talavera Raicas.

Regimiento de Borbón. Comandante don Bernardo Chespa Manzano, enfermo; teniente médico Sr. Vázquez Bernabeu; sargentos Camile)Bustamante, enfermo, y Matias Amat; Francisco Triano Lopez, Pedro Pando Pérez, Manuel Caro Mesa, Miguel Ropa Bermúdez, Juan González Lozano, Facuncio Coval Iglesias, Rafael Ledesma del Aguila, heridos; Francisco Ramos Fernández, enfermo; Cristóbal García Morales, José Freso Leomiro, herido; José Pérez España, enfermo, y Francisco López.

Regimiento de Guipúzcoa. Sargento Blas Cabrera, herido; Demetrio Arroyo Llanos, Santiago Redondo González, Juan Delgado Sanchez

y León Bueno Irigan.

Regimiento de Granada.-Prudencio Martín, herido; Francisco Nepont Bravo, Antonio Roig ksego, Simón Casquero Mena, José Tino Munoz, enfermos, y Eduardo Aguado Calvero.

Caballería de Alcántara. — Antonio Ruiz Re-

quena y Laureano Ríos, heridos.

Regimiento de Castilla. - Sargento Maximiliano Duque; cabo Manuel Miranda Gil; Diego López Bueno, enfermo; Ceferino González González, herido; Epifanio Ruiz, Peblo Desidero Hungria, Antonio Correa, José Velarde, Agustín Calena, Diego Garzón Montero, Juan García García, José Moreno Díaz, enfermo; Juan Medio Sánchez, herido, y José García Palacios.

Regimiento de la Reina. - Julián Garrido Molina, herido; Francisco Redondo, Santiago Ve-

lanzo, Ramón González.

Regimiento de La Corona.—Eduardo Quesada, herido; Juan de Dios Berver, José Martin, Juan Vilches.

"Marina. — Contramaestre Manuel Díaz, enfermo. legión extranjera.—Ramón Puig Carbó, he-Pido.

Caballería de Lusitania. - Juan Sánchez, herido.

Regimiento quinto de artillería.—Antonio Conzález, herido; Ambrosio Blanco, Ginés Romero, enfermo.

Musares de Pavía.—Herrador Angel Sánchez, enfermo; sargento Hipólito Miranda, herido;

Francisco Florense.

Primero de zapadores.—José Pascual, herido. Quinto de zapadores.—Adolfo Gómez, herido: Juan Antonio García.

Intendencia. — José Blanco, Cipriano Vadillo, José Sanz, Manuel Vidabra.

llusares de la Princesa.—Cabo Francisco. Lina.

Regimiento de España. Tomás Juan Mateos, Antonio Novo, Luis Chinarro. -

Quinto de artillería.—Cesáreo González.

Ingenieros de Melilla. José Moliner, Ricardo Rodríguez, Andrés Hipólito, Manuel Salagara, Higinio Marin, José Granada.

Tercero de montaña. Armancio Fernández,

Juan Ortega, Andrés de la Montaña.

Regimiento de Ceuta.—Sargento Antonio Cestreiro.

Regimiento de Extremadura. — Francisco García, José Sanchez Ginés, Tertuliano Olmedo Gil, Esteban Alveró Ropero, Agustín Fraile, Rufino Martínez Díaz, enfermos; Mauricio Castellano, herido; Pascual Pardo, enfermo; Antonio Carbonell, herido; Argimiro Sanz Cerezo, Antonio Minguez Peña.

Regimiento de Wad-Rás.—Cabo Julián Caezo González, herido; Eduardo Floro Ros, Miguel Bueno Montoy, Saturnino Bentrano Rodriguez, Antonio Hernández Ramos, Apolinar Agudo Zamora, enfermo, y Domingo de la Calzada.

Regimiento de Gerona.—Leandro López, he-

rido; Juan José Natarre y Plácido Díaz.

Regimiento de Alava.-Eduardo Lattera, enfermo Manuel Castillo Rodríguez y Francisco Mateo Martinez.

Regimiento de la Princesa.—Sargento José Marín, enfermo; Francisco Iglesias, Pedro Siscares, Rito Romero, herido; Pedro Carrasco, Eugenio García Sánchez, Manuel Camarasa, Leandro Martinez, y Agustín Cobes.

Regimiento de Melilla.-Vicente Sanz, Angel Gutterrez, Nicomedes Martín, Francisco Martínez, Modesto Vela y José Fernández, heridos.

Regimiento de Zaragoza.—Fermín Pelácz, herido; cabo Camilo Enriquez, soldado Manuel Rodríguez, herido.

Sexto pesado de artillería: Antonio Trujillo, . enfermo.

Sanidad militar de Melilla.—Sebastián Tenes, herido, y Epifanio Campos. 1 shire and the

Regimiento de Segovia.—Angel Gamazo. Primero de montaña.—Teodoro Navarrete.

Politica

Consejo de ministros; breve según declaracion del Sr. Maura a la entrada, pues sólo trataremos de la apertura de Cortes. Tan pronto regrese el ministro de la Guerra celebraremos otro, en el que se tratará de los asuntos de Marruecos.

La nota oficiosa facilitada dice:

«A propuesta del ministro de Hacienda quedó aprobada sa distribución de fondos del mes, b expedientes de fijación del capital a Sociedades extranjeras y un proyecto de Real decreto creando un Patronato para la administración del Generalife.

El ministro de Instrucción pública dió cuenta al Consejo, y éste aprobó, un proyecto de decreto reorganizando el Consejo de Instrucción pública.

A instancia del ministro de Marina quedó aprobado un proyecto de decreto creando el ramo de Electricidad ren Cartagena, dotándolo de talleres y laboratorios propios para los servicios de electrotecnia y telecomunicación.

El Consejo aprobó la fórmula que el ministro de Marina presentará a las Cortes para la continuación de las nuevas construcciones dentro de las anualidades votadas en la ley de 17 de febrero de 1915.

Confirmando anteriores determinaciones del Consejo, se acordó reanudar las sesiones de Cortes de la actual legislatura el día 20 del corriente publicando en la Gaceta el correspondiente Real decreto.»

ondicate fical decreto.

La loteria

En el sorteo del día 11 salen premiados el 11.238, con 120.000 pesetas, para Málaga, Sevilla y Cartagena.

15.927, 65.000, Madrid.

26.446, 25.000, Valencia, Algeciras y Granada.

10.164, 2.000, Arucas, Huelva y Málaga. 17.214, 2.000, Gijón, Córdoba y Sestao.

27.034, 2.000, Sevilla.

19.033, 2.000, Alicante, Ceuta y Santander. 13.698, 2.000, Huelva, Granada y Sevilla. 9.986, 2.000, Sevilla, Grazalema y Málaga.

29.035, 2.000, Barcelona y Sevilla.

44.754, 2.000, Barcelona. 30.983, 2.000, Melilla. 9.321, 2.000, Madrid.

Barcelona: Hoy es esperado en Barcelona el Ayuntamiento de Vich para hablar con las Autoridades de los incidentes ocurridos el domingo último en aquella localidad. Parece que la oficialidad del regimiento Alfonso XII, que se halla allí de guarnición, ha pedido su traslado a otra localidad.

—Ha marchado a Port-Bou, a continuar su visita de inspección en aquella Aduana, el inspector general del ramo, Sr. San Juan; como consecuencia de la visita hecha a las oficinas de esta capital, ha suspendido de empleo y sueldo y ha sometido a expediente al jefe de la Inspección de muelles del puerto y al de

los almacenes de la Aduana.

—El delegado de Subsistencias del Gobierno civil ha conferenciado con una Comisión de matarifes que se consideran perjudicados por el gran aumento de trabajo y prolongación de la jornada que les proporciona el nuevo régimen adoptado en los mataderos por disposición de la autoridad gubernativa para regular la distribución de las carnes.

San Sebastián: La Policía ha descubierto una agencia para facilitar a los soldados que qui-

sieran desertar su paso a Francia.

En una casa de la calle de San Marcial se han encontrado documentos de los que utilizaron los agentes y un baúl lleno de ropas de marineros.

Los complicados en este asunto son: Alberto Cien Olavarria, Braulio Casanova y un súbdito francés, apellidado Baierdi, muy conocido en Azpeitia.

También está complicado un individuo lla-1

mado Celtorri, que reside en Hendaya, y a quien se conoce como contrabandista.

The self-block and the annual content of the self-block and the self-b

La Policía, enterada de la existencia de esta organización, preparó a varios supuestos soldados para que se pusieran al habla con los encargados de la agencia. Estos se mostraron dispuestos a pasarles a Francia mediante el pago de 400 pesetas, encargándoles que se presentaran en la calle de Idiáquez, número 54, donde se encontraron a Alberto Díaz y Emilio Casabona.

Allí se convino el contrato, encargando al supuesto soldado que se presentara con dos fotografías suyas en la casa número 13 de la calle de San Marcial, donde cambiaría de ropa y se le conduciría a Pasajes a embarcar en una gasolinera, que había de llevarle a San Juan de Luz, donde recibiría los documentos convenidos.

La Policía, en posesión de estos datos, hizo que un agente se presentara con dos soldados en la casa de la calle de Idiáquez, donde fueron detenidos Díaz y Casabona.

Se practicó un registro en la casa y se encontraron documentos comprometedores para

los detenidos.

La agencia disponía de una gasolinera que hacía el servicio entre Pasajes y San Juan de Luz, llevando a los desertores disfrazados de marineros.

La benemérita detuvo en Azpeitia a Angel Belardi; en Pamplona se ha detenido a tres individuos, en Tolosa a dos y uno en Irún.

Todos fueron puestos a disposición de las autoridades militares. Se calcula en 170 las deserciones facilitadas.

PERMUTAS

La desea Maestra de Escuela mixta de la provincia de Vizcaya, cerca de Orduña, con compañera, no importando sea auxiliaria; ofrezco ventajas si las condiciones convienen.

Dirigirse a P. Bañares, Belandia (Vizcaya).

4 - 3

TY.

Maestro de Escuela mixta, pueblo sano, abundantes aguas, en la provincia de Oviedo, permutaría con compañero de las provincias de Burgos, Palencia o Santander. Informes: D. Angel Tamago, en Infiesto.

15 - 6

C

Maestro 2.000 pesetas, pueblo importante (Palencia), hermosos y nuevos locales, permutaría con compañero de capital o pueblos limítrofes. Está vacante la Escuela de niñas.

Informes, D. Matías Aparicio, Casa Social,

Valladolid.

El Magisterio Español.—Aparatado, 131.